

Bogotá D.C., 27 de julio del 2026

Señor (a)
Viviana Paola Zamudio Castro
DIRECTORA - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO
Supervisión
P.A. FONTUR

Asunto: Notificación Designación Supervisión del negocio jurídico **FNTC-335-2026**

En atención a la disposición contenida en la cláusula de supervisión del negocio jurídico **FNTC-335-2026**, suscrito por FONTUR, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) para ejercer las labores de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones contraídas en el contrato que a continuación se relaciona:

NEGOCIO JURÍDICO No. FNTC-335-2026

COOPERANTE: CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL

OBJETO DEL NEGOCIO JURÍDICO: "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, logísticos y de asistencia técnica para fortalecer el sector turístico del municipio de Garzón, Huila, mediante la promoción cultural, religiosa y gastronómica, en el marco del proyecto FNT-2026-058."."

De acuerdo con la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN -, los requisitos para la ejecución son:

1. Aprobación de las garantías
2. Acta de Inicio

Fecha de aprobación de las garantías contractuales: 27 de julio del 2026

Fecha inicio conforme al acta de inicio: a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL COOPERANTE y el supervisor

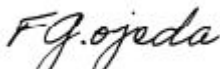
En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta actividad de supervisión, corresponde a FONTUR a través de los supervisores y/o interventores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El Manual de Supervisión de Negocios Jurídicos del Fondo Nacional de Turismo-FONTUR dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad a través de los supervisores.

Se le recuerda que durante el desarrollo de esa designación es deber realizar el apoyo a la vigilancia y seguimiento del cumplimiento idóneo de las obligaciones contractuales, así como alertar sobre los actos que evidencien posibles incumplimientos, lo anterior en consonancia con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR, Manual de Supervisión de FONTUR, y del contrato objeto de supervisión.

Dicha designación empieza a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

Cordialmente,


FÉLIX GONZALO OJEDA MENDOZA
DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL

Proyectó: Eimy Alzate – Contratista – Dir. de Gestión Contractual y Postcontractual del P.A. FONTUR.